

TEGA Y MARCO HURTADO ORTEGA, para que cumplan con la obligación reclamada o propongan excepciones en el término de tres días. Por el juramento rendido y de conformidad con el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Sr. MARCO HURTADO ORTEGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 1008 designado por el actor. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Darío Ordóñez Ortiz. Particular que pongo en conocimiento, previniéndole de la obligación señalar domicilio legal para posteriores notificaciones conforme a Ley.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay un sello
mcm*584

R. del E.
JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA:
ANA MARIA VALVERDE DE
HIDALGO

EXTRACTO:
JUICIO: INSOLVENCIA N°
582-89-S

ACTOR: AB. JULIO PLAZA
RADA - GERENTE DE FILAN-
BANCO S.A.

DEMANDADA: ANA MARIA
VALVERDE DE HIDALGO

OBJETO: DECLARAR
HABER LUGAR AL CON-
CURSO DE ACREEDORES.

TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: DETERMINADA

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL:

Quito, 28 de agosto de 1989, a las 15h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- De las copias certificadas presentadas aparece que la Sra. Ana María Valverde de Hidalgo se halla comprendida en la situación prevista en el Art. 530 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia, declarándose por tanto con lugar la formación del concurso de acreedores.- en consecuencia ordénase la práctica de las siguientes diligencias: Que se acumulen sus bienes, correspondencia y más documentos que se entregarán al Síndico del Concurso Dr. Augusto del Pozo, a quien se le nombra para este juicio.- Hágase conocer al público del particular por medio de la prensa.- Que se acumulen todos los juicios

Bancos de la localidad; al señor Director Nacional de Personal y Contralor General del Estado. Cúmplase en fin con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicio.- Podrá sin embargo la demandada oponerse al presente juicio, pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes, equivalentes en el término de tres días.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil se dispone que la citación a la demandada Sra. Ana María Valverde de Hidalgo se realice por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Patricio Arizaga Gudiño (sigue la notificación) Lo que llevo a conocimiento para los fines DE Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifico.-

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
mcm*598

JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

ACTOR: JULIO ALBERTO
NORONA ENRIQUEZ y CAR-
MELA BEATRIZ DIAZ

DOMICILIO: Casillero
Judicial No. 1079. Dr. Angel
Castro Gaviiláñez.

JUICIO: ORDINARIO.- Fun-
dado en el Art. 2434 del
Código Civil y más pertinen-
tes del mismo Cuerpo Legal,

constantes en el Título XI Libro Cuarto, en armonía y concordancia con el Art. 734 y siguientes del Código Civil, constantes en el Título VII, Libro II, demandan la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno, denominado «Estrella», situado en la Parroquia de Pintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de 8.258 m2, que lo vienen manteniendo y poseyendo con el ánimo de señores y dueños, desde el mes de febrero de 1.979 y en el que han realizado labores agrícolas, siembra de árboles, pastoreo de animales crianza de charcos, en su beneficio.

DEMANDADO: HIDLER
ALFREDO ACOSTA.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
«JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, Quito,
Mayo 10 de 1.989; las 10h40.-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL C. LTDA" 19 SET. 1989

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de junio de 1989 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.1690 de 12 de septiembre de 1989.
 - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL C. LTDA."; el compareciente es de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
 - 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/600.000,00, con lo que queda elevado a la suma de \$/700.000,00.
 - 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/500.000,00.
 - 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CLAUSULA QUINTA; CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de Setecientos mil 00/100 sucres (\$/700.000,00) y está dividido en setecientas (700) participaciones de un mil sucres (\$/1.000,00) cada una".
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de septiembre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mcm/583

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA MILCHEM WESTERN HEMISPHERE INCORPORATED A "MILPARK WESTERN HEMISPHERE INCORPORATED" Y AUMENTO DE CAPITAL.

- 1.- Los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera MILCHEM WESTERN HEMISPHERE INCORPORATED a "MILPARK WESTERN HEMISPHERE INCORPORATED" y aumento de capital se protocolizaron en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 24 de agosto de 1989. Se ordena la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 89.1-1-1-1660 de 12 de septiembre de 1989 suscrita por el doctor Carlos Muñoz Insua, Superintendente de Compañías.
 - 2.- El doctor José Antonio Baquero de la Calle ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la protocolización de los documentos señalados en el numeral anterior.
 - 3.- La compañía extranjera en referencia, mediante decisión adoptada por la Junta Ejecutiva del 14 de julio de 1989 y certificada por el Notario Público de y para Tejas del Estado de Tejas el 17 de julio de 1989, resolvió el cambio de denominación de MILCHEM WESTERN HEMISPHERE INCORPORATED a "MILPARK WESTERN HEMISPHERE INCORPORATED", la misma que será usada en adelante en todos los actos y contratos que celebrare la compañía en la República del Ecuador.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de septiembre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mcm/578